

ACUERDO DE CONCEJO Nº 015-2022-AC/MDPP

Puente Piedra, 31 de marzo de 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: el Oficio N° 001-2022/RPCH, de fecha 28 de marzo de 2022, el Regidor Richard Esteban Pérez Chacón, donde solicita se le dispense por la inasistencia a la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de marzo del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Puente Piedra es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Regidor Richard Esteban Pérez Chacón, no asistió a la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de marzo del 2022, como se hace constar en el cuaderno de asistencia de Regidores a Sesiones de Concejo;

Que, mediante Oficio N° 001-2022/REPCH, el Regidor Richard Esteban Pérez Chacón, solicita se le dispense por la inasistencia a la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de marzo del 2022, donde manifiesta que no pudo ingresar a la Sesión Ordinaria programada por motivos de salud;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto en **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR la dispensa al Regidor Richard Esteban Pérez Chacón, por la inasistencia a la Sesión de Concejo Ordinario de fecha 25 de marzo del 2022, por motivos de salud, la misma que será con derecho a percibir la dieta.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distribut de Puente Piedra

Rennan Santiago Espinoza Venegas

ALCALDE